

PODER LEGISLATIVO

“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”

DICTAMEN CON RELACION A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA UNA FRACCION XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICAMOS, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS, ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

DICTAMEN CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS, ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Honorable Asamblea:

A la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia, fue turnada para su estudio y dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para los efectos del artículo

PODER LEGISLATIVO

“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”

DICTAMEN CON RELACION A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA UNA FRACCION XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICAMOS, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS, ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los integrantes de la Comisión antes citada procedieron al estudio y análisis de las iniciativas en comento, analizando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo a la reforma que proponen, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que le confieren los artículos 40, 55 fracción I inciso a) y 56, 113 y 114 de la Ley Reglamentaria de Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, al tenor de la siguiente:

METODOLOGIA.

I.- En el capítulo de **“ANTECEDENTES”** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida Minuta, y del trabajo previo de la comisión dictaminadora.

II.- En el capítulo correspondiente a **“OBJETO Y DESCRIPCION DE LA MINUTA”** se mencionan los antecedentes de la minuta, se describe su objeto y

PODER LEGISLATIVO

“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”

DICTAMEN CON RELACION A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA UNA FRACCION XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICAMOS, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS, ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

sintetiza la propuesta de reforma contenida en la minuta en estudio.

III.- En el capítulo de **“CONSIDERANDO”** se expresan las razones que sustentan el sentido del presente dictamen.

IV.- En la sección relativa al **“ACUERDO”**, se plantea el sentido de resolución de la minuta.

I.- ANTECEDENTES

I.- En Sesión Pública de fecha tres de septiembre de 2013, fue presentada y se tuvo por recibida la Minuta con Proyecto de Decreto remitida por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante la cual se adiciona una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- En dicha sesión, la Presidencia de la Mesa Directiva, en términos de lo establecido por los artículos 40, 55 fracción I inciso a) y 56 de la propia Ley Reglamentaria, turnó dicha minuta a la Comisión de Puntos Constitucionales y de

PODER LEGISLATIVO

“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”

DICTAMEN CON RELACION A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA UNA FRACCION XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICAMOS, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS, ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

Justicia, para efectos de proceder a la elaboración del dictamen correspondiente, previa revisión y análisis.

III.- En reunión de trabajo de los Diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y de Justicia, realizada el día **lunes nueve de Septiembre de dos mil trece**, se procedió al estudio y valoración jurídica de todas y cada una de las modificaciones que se plantean en dicha minuta.

IV.- Derivado de lo anteriormente señalado, esta Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procede en consecuencia a emitir el dictamen correspondiente.

PODER LEGISLATIVO

“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”

DICTAMEN CON RELACION A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA UNA FRACCION XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICAMOS, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS, ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

II.- DESCRIPCION Y OBJETO DE LA MINUTA.

1.- La Minuta Proyecto de Decreto materia de este dictamen, tiene su origen en los antecedentes tal como se enlistan a continuación:

a).- Con fecha 31 de Octubre de 2012, el Senador Raúl Cervantes Andrade del Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Senadores presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto que busca homologar y armonizar la operación de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales así como los catastros de todo el país, a través de otorgar una nueva facultad al Congreso de la Unión para expedir una ley general.

b).- Dicha Iniciativa fue turnada para estudio y dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudio Legislativos Primera.

c).- El 20 de Diciembre de 2012, mediante oficio DGPL-1P1A.- 4074.43, suscrito por el Senador José Rosas Aispuro Torres, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, se hizo de conocimiento la excitativa

PODER LEGISLATIVO

“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”

DICTAMEN CON RELACION A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA UNA FRACCION XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICAMOS, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS, ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

formulada por la Mesa Directiva a la Comisión de Puntos Constitucionales del Senado de la República, para que presentara el dictamen de diversas iniciativas, entre ellas, la que es objeto del presente dictamen.

d).- El 23 de Noviembre de 2012, mediante oficio CPC-RCA-118/11/2012, el Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en los artículos 212, numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, solicitó al Presidente de la Mesa Directiva de esta Cámara, un plazo mayor para dictaminar las iniciativas referidas en el oficio DPGL-1P1A.- 4074.43.

e).- El 27 de Noviembre de 2012, mediante oficio DPGL-1P1A.-2611, suscrito por el Senador José Rosas Aispuro Torres, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, se hizo de conocimiento a la Comisión de Puntos Constitucionales, que la Mesa Directiva de esta Cámara autorizó la prórroga para la elaboración de los dictámenes sobre diversas iniciativas.

f).- El 23 de Noviembre de 2012, mediante oficio CPC-RCA-001/01/2013, el Presidente de la Comisión de Puntos

PODER LEGISLATIVO

“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”

DICTAMEN CON RELACION A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA UNA FRACCION XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICAMOS, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS, ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

Constitucionales, con fundamento en los artículos 212, numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, solicitó al Presidente de la Mesa Directiva de esta Cámara, un plazo mayor para dictaminar diversas iniciativas.

g).- El 05 de Febrero de 2013, mediante oficio DPGL-2P1A.-159, suscrito por el Senador José Auipiro Torres, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, se hizo de conocimiento a la Comisión de Puntos Constitucionales, que la Mesa Directiva de esta Cámara autorizó la prórroga para la elaboración de los dictámenes sobre diversas iniciativas, entre las que se encuentra la que es objeto del presente dictamen.

h).- Con fecha 22 de Marzo de 2013 la Secretaría Técnica de la Comisión de Puntos Constitucionales envió informe formal solicitud a la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación para que por su conducto, se fueran consultadas las Dependencias federales respecto de la Iniciativa en cuestión.

PODER LEGISLATIVO

“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”

DICTAMEN CON RELACION A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA UNA FRACCION XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS, ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

i).- Con fecha 4 y 5 de abril se recibieron comunicados del Instituto Nacional de Geografía y Estadística y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respectivamente.

j).- Con fecha 25 de abril del 2013, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera, presentaron dictamen legislativo en relación a la minuta en estudio.

k).- El 30 de abril del 2013, por oficio DGPL-2P1A.-4845, el Vicepresidente de la Cámara de Senadores remitió el expediente relativo al proyecto de decreto que hoy nos ocupa su estudio a la Cámara de Diputados.

l).- El 02 de julio de 2013, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turno a la Comisión de Puntos Constitucionales, la Minuta antes mencionada, para su análisis, estudio y elaboración del dictamen.

m).- En fecha 11 de julio de 2013, se presentó por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, el dictamen en sentido positivo en relación a la minuta en estudio.

PODER LEGISLATIVO

“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”

DICTAMEN CON RELACION A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA UNA FRACCION XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICAMOS, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS, ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

n) En sesión del Pleno de la Cámara de Diputados del 17 de julio de 2013, correspondiente al periodo extraordinario, se aprobó el Dictamen de la Minuta antes referida, votada por mayoría calificada en el Pleno y enviada de regreso a la Colegisladora con observaciones para los efectos del apartado E del artículo 72 constitucional.

o).- En fecha 19 de agosto de 2013, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera, presentaron dictamen legislativo en relación a la minuta con las observaciones planteada por la Cámara de Diputados, mismo que se aprobó en todos sus términos.

2.- El objetivo esencial de la reforma contenida en la minuta es primero otorgar al Congreso de la Unión la facultad para legislar en materia de registro públicos inmobiliarios y catastros. De igual forma la creación de una ley general para armonizar y homologar la operación de los registros públicos y los catastros del país.

PODER LEGISLATIVO

“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”

DICTAMEN CON RELACION A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA UNA FRACCION XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICAMOS, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS, ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

III.- CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo establecido en los artículos **54** fracción I y **55** fracción I inciso **a)** de la Ley Reglamentaria de Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y dictaminar sobre la minuta con proyecto de decreto en referencia.

SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido por el artículo **135** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las reformas o adiciones lleguen a ser parte de la misma, requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, pero además, que estas sean aprobadas por la mayoría de las Legislaturas de los Estados, por lo que, en acatamiento de esta disposición Constitucional y haciendo uso de la facultad que otorga a esta Legislatura, se procede al estudio y emisión del dictamen correspondiente, siendo responsabilidad de esta Legislatura como parte integrante

PODER LEGISLATIVO

“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”

DICTAMEN CON RELACION A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA UNA FRACCION XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICAMOS, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS, ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

del Constituyente Permanente de los Estados Unidos Mexicanos, manifestarnos al respecto, procediendo a señalar los motivos que el Congreso Federal a través de sus Cámaras tuvo a bien considerar para la emisión de la minuta que nos ocupa.

TERCERO.- Sentado los antecedentes y objeto de la reforma en estudio, es importante dejar en claro que este Poder Legislativo como parte del constituyente permanente, comparte las expresiones y argumentos de los dictámenes de ambas Cámaras en el sentido de que el objetivo esencial de la reforma contenida en la minuta es otorgarle la facultad al Congreso de la Unión para legislar en materia de registro público inmobiliario y catastro, así como la creación de una ley general para armonizar y homologar la operación de los registros públicos y los catastros.

Los registros públicos son una herramienta fundamental para el funcionamiento de un sistema económico, ya que contribuye a mejorar la seguridad de la titularidad y tenencia de los bienes y disminuye los costos de intercambio, así también los catastros son fundamentales

PODER LEGISLATIVO

“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”

DICTAMEN CON RELACION A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA UNA FRACCION XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICAMOS, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS, ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

para el funcionamiento de la economía nacional, ya que constituyen en único registro de la propiedad inmobiliaria del país.

Por ello se considera que al otorgarse al Congreso de la Unión la facultad para legislar en materia inmobiliaria registral y catastral, que dará como resultado la creación de una ley general para armonizar y homologar la operación de los registros públicos y los catastros del país, se considera que contribuirá aumentar la certeza jurídica de los derechos de propiedad de los inmuebles a efecto de favorecer su heredabilidad o la transmisión de su dominio sin conflictos y a la vez facilitar a las familias y a las empresas el acceso al crédito y a otras fuentes de financiamiento en su beneficio.

También permitirá contar con bases de datos e información geoestadística que permita diseñar políticas públicas de planeación y reordenamiento urbano y de vivienda. Así mismo se pretende elevar la recaudación de contribuciones locales, principalmente, los impuestos de traslación de dominio y el impuesto predial. Además contribuirá a contar con bases de datos homogéneas que

PODER LEGISLATIVO

“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”

DICTAMEN CON RELACION A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA UNA FRACCION XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICAMOS, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS, ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

ayuden a las autoridades fiscales y a las del ámbito de la procuración de justicia en sus labores de investigación.

CUARTO.- En razón de lo anterior esta comisión legislativa de dictamen considera que son adecuadas las consideraciones jurídicas contenidas en la minuta por tanto estima pertinente dictar aprobatorio el presente dictamen a la minuta en estudio y solicitar su voto aprobatorio a la presente asamblea.

Por lo cual los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y de Justicia del Poder Legislativo de Baja California Sur, dictaminamos en sentido positivo, tal y como se envió por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

IV.- ACUERDO.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, proponemos y solicitamos e esta Honorable Asamblea la aprobación del siguiente:

PODER LEGISLATIVO

“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”

DICTAMEN CON RELACION A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA UNA FRACCION XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS, ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

ACUERDO

PRIMER PUNTO.- El H. Congreso del Estado de Baja California Sur, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto remitida por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante la cual se adiciona una fracción XXIX-R al artículo 73 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., para quedar como sigue:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se adiciona una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

PODER LEGISLATIVO

“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”

DICTAMEN CON RELACION A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA UNA FRACCION XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICAMOS, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS, ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-Q.

XXIX-R. Para expedir la ley general que armonice y homologue la organización y el funcionamiento de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales;

XXX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Congreso de la Unión expedirá la ley general correspondiente en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. Para ello, solicitará previamente la opinión de las entidades federativas.

TERCERO.- Las legislaturas de las entidades federativas adecuarán las legislaciones correspondientes a lo dispuesto en el presente Decreto y a la Ley general que apruebe el Congreso de la Unión en un plazo no mayor a 60 días a partir de la entrada en vigor dicha ley general.

PODER LEGISLATIVO

“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”

DICTAMEN CON RELACION A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA UNA FRACCION XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICAMOS, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS, ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

SEGUNDO PUNTO.-Envíese a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión para su conocimiento y para los efectos del segundo párrafo del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO.
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR AL DÍA CINCO DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**ATENTAMENTE
COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.**

**DIP. JISELA PÁES MARTÍNEZ.
PRESIDENTA.**

**DIP. PABLO SERGIO BARRÓN PINTO.
SECRETARIO.**

PODER LEGISLATIVO

“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”

DICTAMEN CON RELACION A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA UNA FRACCION XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICAMOS, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS, ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

**DIP. SANTOS RIVAS GARCÍA.
SECRETARIO.**